



SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
FÍSICA Y CONTROL
OFICINA DE LICITACIONES

APRUEBA DOCUMENTOS QUE INDICA, ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y CONTRATA VÍA TRATO DIRECTO LA PROPUESTA N° 50/2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO" A JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0034 /

IQUIQUE, 17 MAR. 2023 /

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 560 de fecha 08 de julio de 2020**, de este Servicio que aprobó las bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos y sanciona comisión técnica y contraparte técnica para la licitación pública N° 15/2020 denominado "**MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO**";
- b) La **Resolución Exenta N° 348 de fecha 15 de julio de 2022**, de este Servicio que aprueba término anticipado de común acuerdo del contrato Ad-referéndum de fecha 31 de agosto de 2020, referente a la consultoría propuesta pública N° 15/2020 denominada "**MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO**";
- c) La **Resolución Exenta N° 273**, de fecha **27 de diciembre de 2022**, de este Servicio, que aprueba aclaraciones, autoriza y contrata vía trato directo y ordena la suscripción de contrato referéndum del Trato directo N° 50/2022 denominada "Mejoramiento Calle Eleuterio Ramírez, Localidad De Huara, Etapa Diseño" a don **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**;
- d) El **Contrato Ad-referéndum** de fecha **27 de diciembre de 2022** celebrado entre SERVIU y **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, relacionado a las labores indicadas, para la ejecución de la consultoría "Mejoramiento Calle Eleuterio Ramírez, Localidad De Huara, Etapa Diseño";
- e) El **Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2023** del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA", código BIP N° 40015517-0;
- f) El **Decreto N° 21 de fecha 13 de enero de 2023**, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón de fecha 15 de febrero de 2023 de Contraloría General de la República, mediante el cual se identifica y modifica iniciativa(s) de inversión en el presupuesto del sector público que indica, entre las cuales, se encuentra el proyecto "Mejoramiento calle Eleuterio Ramírez, localidad de Huara";
- g) El **Memorándum N° 08 de fecha 03 de marzo de 2023**, de la Jefa (S) del Departamento de Programación Física y Control del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá dirigido al Encargado (S) Oficina De Licitaciones del mismo Servicio, mediante el cual informa nombre del proyecto, número de propuesta, valor referencial del contrato, monto disponible 2023, origen del financiamiento y adjunta antecedentes que indica;
- h) Los documentos requeridos a don **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, para la contratación de la presente licitación: El **Certificado de Fianza N° B0133933**, de fecha 26 de diciembre de 2022, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven de la prestación del servicio Licitación N° 50/2022 denominada "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA", tomada por el consultor a nombre de SERVIU Región de Tarapacá, por un monto de \$2.651.000, que corresponde al 5% del monto del contrato y una vigencia hasta el 18 de julio de 2024; El **Boletín Comercial** de fecha 28 de febrero de 2023, que señala que el referido RUT no registra documentos impagos; El **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/139860** de fecha 28 de febrero de 2023 extendido por la Dirección del Trabajo, que da cuenta que el consultor no registra multas ejecutoriadas, deudas previsionales ni resoluciones de multas; El **Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores** de fecha 28 de febrero de 2023, a través de la cual se indica que el consultor se encuentra en estado Hábil, cumpliendo con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley 19.886; El **Certificado de Inscripción Vigente N° 304389** de fecha

02 de marzo de 2023, emitido por la SEREMI MINVU Región de Tarapacá, que indica que indica que el consultor cuenta con inscripción vigente en la subespecialidad 1704 "Arquitectura Paisajista", 3º categoría, entre otras según lo requerido en las bases de licitación; Los **Certificados de título** de los profesionales, don Juan Carlos García Arenas, de profesión Arquitecto emitido por la Universidad Arturo Prat, don Juan Pablo Gonzalez Vidak, de profesión Ingeniero Civil emitido por la Universidad Católica del Norte, don Hebert Riquelme Castillo, de profesión Ingeniero de Ejecución en Electricidad y Electrónica Industrial emitido por el Instituto profesional Santo Tomás, don Pablo Andrés Diaz Silva, de profesión Constructor Civil emitido por el Instituto profesional INACAP, doña Paula Elizabeth Alfaro Araya de profesión Socióloga emitido por la Universidad Arturo Prat y don Eduardo Patricio Rangel Guzmán, de profesión Sociólogo emitido por la Universidad Arturo Prat.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el proyecto "Mejoramiento de la calle Eleuterio Ramírez, localidad de Huara", se pretende elaborar un proyecto de mejoramiento del espacio público a que se refiere la iniciativa, para el uso peatonal, con el fin de recuperarlo para el uso de sus habitantes y las necesidades de recreación y esparcimiento de la comunidad local.
- b) Que, para dichos efectos, esta entidad dispuso el correspondiente llamado a licitación pública cuyas bases de licitación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 560, de fecha 08 de julio de 2020, publicándose dicha convocatoria a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 6-18-LP20, cuyo resultado del proceso de licitación fue la contratación con Daniela Fuentealba Fergadiotti, R.U.T.: 13.686.976-0, la que se materializó mediante Resolución Exenta N°687 de fecha 17 de septiembre de 2020, de este Servicio.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 348 de fecha 15 de julio de 2022, este Servicio puso término anticipado de común acuerdo del contrato de prestación de servicios con Daniela Fuentealba Fergadiotti, para la ejecución de la consultoría denominada "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO".
- d) Que, en consecuencia a lo anterior y aun existiendo la necesidad de contar con la prestación de servicios para el diseño del proyecto en comento se procede a contratar mediante trato directo de conformidad lo permite el **artículo 8 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 10, N° 2 de su reglamento**, toda vez que se trata de un contrato que corresponde a la realización o terminación de un contrato que fue terminado de manera anticipada por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no es superior a 1000 UTM, es decir, \$61.157.000 según equivalencia al valor de 1 UTM a diciembre de 2022.
- e) Que, mediante el Ordinario N° 2116, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Director (S) de Serviu Tarapacá, invita a participar en la propuesta N° 50/2022 vía Trato Directo al consultor Juan Carlos García para la propuesta denominada "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO".
- f) Que, el Sr. **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, ingresó los antecedentes legales para la elaboración del contrato, donde hace entrega de la caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por **\$2.651.000.-** (dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos) Exento de IVA y un plazo de ejecución de 210 días.
- g) Que, la ficha de la iniciativa de inversión en la que se inserta este proyecto incluye la disponibilidad presupuestaria en la asignación 002 Consultorías, mediante el cual, se identifica presupuestariamente los recursos financieros para la licitación y contratación de estos servicios para el año 2023.
- h) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de Servicios de fecha **27 de diciembre de 2022** suscrito entre SERVIU Región de Tarapacá y **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, para el desarrollo de la consultoría de diseño del Trato directo N° 50/2022 denominada

"MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO", Código BIP N° 40015517-0, cuyo texto es el siguiente:

CONTRATO AD-REFERÉNDUM
"MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO"
TRATO DIRECTO N° 50/2022

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE TARAPACÁ
Y
JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T.: 12.439.700-6

En Iquique, a **27 de diciembre de 2022** por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ o indistintamente "SERVIU"**, RUT N° 61.838.000-9, representado por su Director (S) don **HÉCTOR ASMORÚ NILO**, Cédula Nacional de Identidad N° **15.483.856-2**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, en adelante "SERVIU"; y por la otra, el consultor don **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T.: 12.439.700-6.**, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1085, Dpto. 46, de la ciudad de Iquique, en adelante "el Consultor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN.

Se deja establecido que este contrato de prestación de servicios, tiene su origen en el siguiente proceso de contratación requerido por SERVIU:

Proyecto	:	"MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO"
N° de proceso de contratación	:	50/2022

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN BASES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De acuerdo con lo señalado en las Bases Técnicas, el objetivo general es elaborar un proyecto de mejoramiento del espacio público a que se refiere la iniciativa, para el uso peatonal, con el fin de recuperarlo para el uso de sus habitantes y las necesidades de recreación y esparcimiento de la comunidad local.

TERCERA: BASES DE LICITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, NORMATIVA APLICABLE.

Las partes dejan establecido que el presente contrato se rige por las bases de la licitación o términos de referencia relativos al proyecto, según proceda, junto a los antecedentes técnicos, los anexos, aclaraciones, consultas, respuestas, la oferta del consultor y en general, por toda la documentación y todo antecedente puesto en conocimiento a los oferentes y que se relaciona con este proceso de contratación. De esta forma, en todo lo no regulado por el presente instrumento, rigen íntegramente los antecedentes ya referidos, los que se entienden formar parte integrante del presente contrato y son conocidos por las partes.

Según lo señalado en las bases de la licitación o términos de referencia, según proceda, las labores de la consultoría deben sujetarse al marco normativo respectivo.

BASES DE LA LICITACIÓN RES. N°	:	Resolución Exenta N° 560 de fecha 08 de julio de 2020
ACLARACIONES	:	La Aclaración N°1 de fecha 13 de julio de 2020 La Aclaración N°2 de fecha 15 de julio de 2020 La Aclaración N°3 de fecha 20 de julio de 2020
ADJUDICACIÓN RES N°	:	Resolución Exenta N° 273 de fecha 27 de diciembre de 2022

CUARTA: REQUISITOS DE CONTRATACIÓN.

En conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación o términos de referencia, el consultor ha cumplido con los requisitos para celebrar el presente contrato, en su calidad de adjudicatario del proyecto ya referido, los que fueron verificados por SERVIU, de acuerdo con lo establecido en las condiciones que rigen el contrato.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.

El monto de contratación de la consultoría, es de **\$53.020.000.- Exenta de IVA**, conforme a la oferta del consultor y a su anexo A-09, que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato.

IMPÚTESE al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 "Consultorías", código BIP 40015517-0, según disponibilidad de SERVIU REGION DE TARAPACÁ.

La modalidad de contratación es suma alzada, en moneda nacional (pesos), sin reajuste, ni intereses de ningún tipo.

ANEXO A-09 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA	
Nombre de la Licitación	: MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO LOCALIDAD DE HUARA, ETAPA DISEÑO
Número de adquisición ID:	: 6-18-LP20
Nombre o Razón Social del Proponente	: JUAN CARLOS GARCIA ARENAS
Rut del proponente	: 12.439.700-6

1. PROPUESTA ECONÓMICA

Valor en (\$)	: \$53.020.000
Indicar si consulta IVA, retención boleto honorarios u otros impuestos	: EXENTO DE IVA
Valor total en (\$)	: \$53.020.000
Plazo de ejecución (en días corridos)	: 210

2. PRESUPUESTO DETALLADO

Rellenar según los profesionales solicitados para conformar el equipo profesional.

CANT.	CARGO	Horas semanales	\$ mensual	SUB TOTAL
1	COORDINADOR	30	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
1	INGENIERO CIVIL	10	\$ 700.000	\$ 4.900.000
1	ARQUITECTURA	20	\$ 1.000.000	\$ 7.000.000
1	PAISAJISMO	10	\$ 600.000	\$ 4.200.000
1	INGENIERO AGRÓNOMO	5	\$ 500.000	\$ 3.500.000
1	PROFESIONAL ELECTRICO	5	\$ 500.000	\$ 3.500.000
1	INSTALACIONES SANITARIAS	5	\$ 500.000	\$ 3.500.000
1	PROYECTO DE RIEGO	5	\$ 400.000	\$ 2.800.000
1	PROYECTO DE PAVIMENTO	5	\$ 400.000	\$ 2.800.000
1	PARTICIPACION CIUDADANA	5	\$ 750.000	\$ 3.250.000
1	TOPOGRAFIA	5	\$ 250.000	\$ 1.750.000
1	MAQUETA VIRTUAL	5	\$ 115.000	\$ 805.000
	GASTOS VIALES		\$ 210.000	\$ 1.470.000
	GASTOS DE OFICINA		\$ 200.000	\$ 1.400.000
	GASTOS GENERALES /UTILIDADES			\$ 3.145.000
	subtotal			\$ 53.020.000

JUAN CARLOS GARCIA ARENAS
12.439.700-6

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL
DEL PROPONENTE O APODERADO U.T.P.

Iquique, 19 de diciembre de 2020

SEXTA: PLAZO Y ETAPAS.

En conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación o términos de referencia y la oferta del consultor, el plazo ofertado y aceptado por SERVIU para la ejecución de las labores requeridas, es de **210 DIAS CORRIDOS**, cuyas etapas, plazos de revisión de productos,

observaciones y porcentajes de pago, constan en las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda y en la oferta respectiva.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe, las partes declaran que el consultor ya hizo entrega de la siguiente caución para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

TIPO DE GARANTÍA A LA VISTA	:	Certificado de Fianza
INSTITUCIÓN QUE LA EMITE	:	MAS AVAL
Nº DEL DOCUMENTO	:	B0133933
MONTO Y PORCENTAJE DEL MONTO DEL CONTRATO	:	\$2.651.000.-
FECHA	:	26/12/2022
INSTITUCIÓN GARANTIZADA	:	SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
VIGENCIA	:	18/07/2024
GLOSA	:	Garantiza el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven del servicio, Licitación N° 50/2022 "Mejoramiento Calle Eleuterio Ramírez, Localidad De Huara, Etapa Diseño"

Sobre las demás condiciones del instrumento de garantía y su devolución, rigen las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda.

OCTAVA: CAMBIO DE PROFESIONALES.

La conformación y calidad del Equipo de Trabajo del Consultor es una condición esencial del contrato.

En razón a lo expuesto, SERVIU estableció como parte de los criterios de evaluación o de contratación, la experiencia del oferente y de su equipo profesional, según lo informado por el consultor al presentar su oferta. De esta forma, SERVIU tendrá la facultad extraordinaria de exigir el cambio de uno o más de sus integrantes en caso de deficiencias en el desarrollo de las labores. Para ello dirigirá un oficio fundado, lo que establecerá el plazo durante el cual deberá realizarse la sustitución de uno o más miembros del equipo de trabajo. De no cumplirse dicho plazo de manera injustificada, se aplicará una multa de acuerdo a lo señalado en las bases o términos de referencia, por cada día de atraso, sin perjuicio, además, de la facultad de SERVIU de poner término al contrato. Para efectuar este cambio el Consultor deberá proponer reemplazantes que tengan méritos iguales o superiores al profesional o a los profesionales cuya sustitución se solicita, los que deberán ser aprobados por SERVIU.

Si durante la ejecución del proyecto, alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo tuviera impedimentos fundados para entregar el aporte ofrecido en su especialidad, el Consultor podrá proponer su reemplazo por otro de igual nivel o superior, que cumpla con los requisitos exigidos, previa aceptación por escrito de SERVIU. En caso de que algún profesional de la asesoría forme parte de otra(s) asesoría (s) ya contratada (s) por el SERVIU, y cuya jornada de trabajo se desarrolla en forma paralela a ésta, la Consultora Adjudicada deberá cambiar al profesional indicado en su oferta, acorde a lo señalado en los párrafos anteriores.

NOVENA: MULTAS, MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

Se deja establecido que, en lo referente a multas, modificaciones y término anticipado del contrato, rige lo establecido en las bases de la licitación o términos de referencia, según corresponda.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Posteriormente a la total tramitación de la resolución de adjudicación se informará ese resultado en Mercado Publico. Luego, se emitirá la orden de compra a través de la misma plataforma, la que será enviada al adjudicatario que resulte ser el proveedor. (según sea el caso)

No habiendo observaciones o rechazo de la orden de compra en el plazo de 24 h contados desde su envío, se entenderá como notificada la adjudicación al proveedor. (Artículo 6 del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda).

DÉCIMA PRIMERA: CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135, de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU, y sus modificaciones posteriores, se designará una comisión calificadora, la cual procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones" del citado decreto.

DÉCIMA SEGUNDA: COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don Héctor Asmorú Nilo para comparecer en representación de SERVIU Región de Tarapacá consta en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Exento RA N° 272/69/2022 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/22/2021 de fecha 04 de agosto del 2021 del MINVU, documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

2. DÉJASE CONSTANCIA que **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, ya procedió a la entrega de la caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato exigida en las bases de la licitación, por **\$2.651.000.-** (dos millones seiscientos cincuenta y un mil pesos).

3. DÉJASE ESTABLECIDO que el SERVIU Región de Tarapacá pagará a **JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6**, hasta la suma de **\$53.020.000.-** (cincuenta y tres millones veinte mil pesos) Exento de IVA, conforme a la oferta del consultor ingresada vía correo electrónico.

Los estados de pago deberán cursarse en conformidad a las condiciones descritas en las Bases de Licitación identificadas y según la programación financiera que oportunamente el consultor informe.

Para su pago el Consultor presentará por cada uno de los productos entregados y aprobados, la correspondiente factura o boleta, emitida a nombre de SERVIU Región de Tarapacá.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Coordinador del Estudio.

El pago estará sujeto a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 19.886, por lo que deberá acompañarse certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo con una fecha de antigüedad no superior a 05 días corridos, contados desde la fecha de ingreso en oficina de partes de SERVIU.

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la entrega por parte del consultor de la factura y demás documentos requeridos en estas bases.

La continuidad de la consultoría y pago correspondientes a años siguientes, estará sujeta a la aprobación del presupuesto y la disponibilidad presupuestaria, correspondiente.

4. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución al Subtítulo 31, ítem 02, asignación 002 (Consultorías), Código BIP N° 40015517-0, según disponibilidad presupuestaria de SERVIU Región de Tarapacá y que asigna financiamiento para el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ELEUTERIO RAMÍREZ, LOCALIDAD DE HUARA".

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 de la ley N°19.886.

6. EMÍTASE la respectiva orden de compra en www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ		
DEPTO. ADM. Y FZAS. SECCIÓN PPTO. Y CONT.		
COMPROMISO PRESUPUESTARIO		
BIP 40015517-0		
MONTO	\$	52.300.000.-
CENTRO DE COSTO	:	TECNICO
ÍTEM	:	31-02-002
ID SIGFE	:	302
FECHA	:	06/03/2023
V°B°	:	CARLA MESIAS



JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO
INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECTOR SERVIU REGIÓN TARAPACA (S)

AAP/AMS/JSB/ROD/AAM
 Distribución:

- SEREMI MINVU Región de Tarapacá. (1)
- Secretaría Dirección. (1)
- Depto. Técnico. (1)
- Depto. Jurídico. (1)
- Contratista: (3)
- Depto. Programación Física y Control. (1)
- Dirección Proyectos y Ciudad (1)
- Unidad de Licitaciones. (1)
- Oficina de Partes. (1)

JUAN CARLOS GARCÍA ARENAS, R.U.T. N° 12.439.700-6.
 Correo: juangarq@gmail.com



